



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0170-2021-UNAP
Iquitos, 16 de febrero de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0113-2021-DFACEN-UNAP, de fecha 11 de febrero de 2021, presentado por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, sobre ratificación de resolución decanal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Manuel Ignacio Nuñez Horna, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 0250-2021-DFACEN-UNAP, del 10 de febrero del 2021, que resuelve encargar, con eficacia anticipada, como director de Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la UNAP, a don Andrés Murrieta Dávila, docente auxiliar a tiempo completo, asignado al Departamento Académico de Contabilidad, a partir del 06 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 0250-2021-DFACEN-UNAP, del 10 de febrero del 2021, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), de acuerdo a los siguientes términos:

"Artículo primero.- Encargar, con eficacia anticipada, **como director de Escuela Profesional de Contabilidad** de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la UNAP, a don **Andrés Murrieta Dávila**, docente auxiliar a tiempo completo, asignado al Departamento Académico de Contabilidad, a partir del **06 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021**.

Artículo segundo.- Reconocer, la firma del docente en los documentos oficiales que expida la Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios de la UNAP.

Artículo tercero.- Comunicar, a las instancias correspondientes a fin de que se le reconozca como tal."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para abonar al docente mencionado la bonificación correspondiente, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Perla Magnolia Vásquez Da Silva
RECTORA (e)



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL